PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 641

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 04/2016 AL CONTRATO N° 118/2014, CON LA FIRMA MCS GRUPO CONSULTOR, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA PARA SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL PROYECTO - ID N° 268.337", BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PRODERS N° 01/2014, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 29 de ABRIL de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Especialista en Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), a la Coordinación Administrativa Financiera del PRODERS, en la cual eleva a consideración la Adenda N° 04/2016 al Contrato N° 118/2014, suscripto con la Firma **MCS GRUPO CONSULTOR**, llevado a cabo en el proceso "Contratación de Empresa Especializada para Selección de Recursos Humanos del Proyecto - ID N° 268.337", iniciado bajo la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo PRODERS N° 01/2014, **para extender el plazo hasta el 30/06/16**, (Exp. N° 12520/16), y

CONSIDERANDO: Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos de los proveídos de fechas 14 y 18 de abril del 2016, respectivamente.

Que la Especialista en Adquisiciones del PRODERS, por proveído N° 077/2016 de fecha 22 de abril de 2016, entre otros, señala algunas aclaraciones y solicita seguir con los procedimientos para la aprobación vía Resolución Ministerial, de la Adenda considerando que el **plazo de vigencia fenece el 30/04/16**.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 26 de abril de 2016, remite el descargo realizado por el PRODERS en base a lo sugerido por la Dirección de Contrataciones.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por Dictamen AL/DC N° 22/2016 de fecha 27 de abril de 2016, expresan entre otros: ***"...La presente ADENDA N° 04/2016 correspondiente a extenderse el plazo al 30/06/2016 y la modificación en el ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS en el Punto 5 Cantidad, Cronogramas y Plazos, específicamente en la DURACIÓN,*** *en la extensión donde dice: Los procesos de selección no podrán ser superiores a 90 días contados desde la recepción de los perfiles solicitados por la contratante hasta la remisión de la lista final, quedando establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato N° 118/2014 y las ADENDAS 1, 2 y 3 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.*

Que, la Especialista en Adquisiciones del PRODERS, menciona en su Providencia N° 077/2016 de fecha 22/04/16 textualmente cuanto sigue: "La cláusula que regula en qué casos corresponde solicitar la no objeción del Banco a la modificación de un Contrato es la 3 del Apéndice 1 de las Normas de Adjudicaciones, que dice cuanto sigue: 3 Modificaciones. En caso de los contratos sujetos a examen previo, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa en las condiciones de tal contrato, lo cual incluye la emisión de una orden o de varias órdenes de cambio del mismo (salvo en los casos de suma urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Préstamo y/o Plan de Contrataciones debe informar de ello al Prestatario a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos, por lo mencionado en la ADENDA solicitada al contrato, la prórroga solicitada pertenece a la ampliación de dos meses, en consideración a la presentación de informe y el pago a la empresa, por lo que no corresponde solicitar la no objeción al Banco.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Conclusión: *Por tanto, en virtud a las manifestaciones expuestas precedentemente y al análisis técnico del mismo, este Departamento de Asesoría Legal, no encuentra objeción alguna para la prosecución de los trámites de estilo, debiendo promulgarse Resolución Ministerial aprobado la suscripción de Adenda, salvo mejora parecer de la máxima autoridad Institucional…".*

Que la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del proveído de fecha 27 de abril de 2016.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota N° 710/16 de fecha 29 abril de 2016, eleva a consideración de la Máxima Autoridad.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase la suscripción de la Adenda N° 04/2016 al Contrato N° 118/2014, suscripto con la Firma **MCS GRUPO CONSULTOR**, en el marco del llamado "Contratación de Empresa Especializada para Selección de Recursos Humanos del Proyecto - ID N° 268.337", bajo la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo PRODERS N° 01/2014, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), ampliando el plazo hasta el **30/06/2016**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/cem